

RESOLUCION No. 0118 del 19 de junio de 2025**POR MEDIO DE LA CUAL SE INTEGRA LA COMISION EVALUADORA DE
OFERTAS PARA PROCESO DE INVITACION PUBLICA NO. 002-2025**

El Gerente de Assbasalud ESE en uso de las facultades legales estatutarias reglamentarias, especialmente las conferidas por el decreto 1876 del 03 de agosto de 1994 (compilado por el decreto 780 de 2016), el decreto extraordinario municipal No. 234 del 15 de julio de 1996 y el decreto municipal No 0050 del 31 de enero de 2025,

CONSIDERANDO

ASSBASALUD ESE es una Entidad Pública clasificada legalmente como una Empresa Social del Estado, con carácter de descentralizada del orden Municipal, adscrita a la Secretaría de Salud del Municipio de Manizales Caldas, que presta servicios de salud de baja complejidad, posee autonomía administrativa, financiera y patrimonial y se encuentra facultada para contratar la adquisición de suministro de equipos biomédicos.

Que ASSBASALUD E.S.E., en desarrollo de su función como entidad prestadora de servicios de salud y en cumplimiento de las acciones del Programa CAMAD, invita públicamente a los laboratorios fabricantes y distribuidores mayoristas de equipos biomédicos, legalmente constituidos, a presentar sus ofertas para el suministro de equipos biomédicos requeridos en el desarrollo de las actividades del programa orientado a la prevención y atención de personas con riesgos, problemas y trastornos mentales derivados del consumo de sustancias psicoactivas, conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Resolución 1986 del 11 de octubre de 2024.

Para temas de contratación la Entidad aplica el Derecho Privado, sujetándose a la Jurisdicción Ordinaria, conforme a lo establecido por el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y el artículo 5° del Acuerdo No 014 de 2014 (Estatuto Contractual de la Entidad), lo que implica que la Ley 80 de 1993 o Estatuto Contractual de la Administración Pública, nos rige únicamente y en forma optativa en lo relacionado con las cláusulas excepcionales allí consagradas además en los principios generales de la contratación pública.

ASSBASALUD ESE en su condición de Empresa Social del Estado y en ejecución de su objeto social debe adquirir bienes o servicios a través de contratos y para ello debe regirse por el Manual Interno de Contratación, contenido en la Resolución No 0365 de diciembre 22 de 2022.

Por lo tanto, ASSBASALUD ESE en desarrollo de su actividad prestadora de servicios de salud, convocó mediante INVITACION PÚBLICA A PROPONER O COTIZAR N°002-2025 de acuerdo a lo estipulado en el PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES PARA EL "SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMEDICOS QUE SE REQUIEREN PARA LOS EQUIPOS DE SALUD QUE DESARROLLAN LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA CAMAD QUE REALIZA ASSBASALUD ESE, PARA LA PREVENCION Y ATENCION DE PERSONAS CON RIESGOS, PROBLEMAS Y TRANSTORNOS MENTALES DERIVADOS DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS - CON RECURSOS MINSALUD SEGÚN RESOLUCION 1986 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2024"

Que el Proyecto de Termino de Condiciones se publicó del 10 de junio al 12 de junio de 2025, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

Que los interesados en el Proceso de Contratación de INVITACION PÚBLICA A PROPONER O COTIZAR N°002-2025, no presentaron observaciones a los Documentos del Proceso, dentro del término otorgado y por los medios establecidos. ✓

Que la gerencia mediante acto administrativo Resolución 0114 del 16 de junio de 2025 se realizó apertura de invitación pública 002-2025 y se publicó el Pliego de Condiciones definitivo con el fin de que los interesados en participar presentaran sus ofertas. ✓

Que el día 19 de junio de 2025 según el cronograma previsto para dicho proceso se recibió las ofertas y se realizó acta de cierre donde consta se presentó PROPUESTA como único oferente CALDAS MÉDICAS S.A.S. ✓

RESUELVE

ARTICULO 1°: De conformidad con la resolución No. 0365 art. 6 y 7, se nombra la comisión evaluadora de las ofertas integrada por Jefe Oficina Asesora Jurídica o su delegado, Líder Programa Gestión Administrativa y Financiera o su delegado, Jefe Oficina de Servicios en Salud o su delegado, con el fin de evaluar las propuestas y emitir el concepto respectivo. De igual manera conforme al artículo 7 se invita con voz, pero sin Profesional Universitario- Compras, y Profesional Universitario- Contratación. ✓

ARTICULO 2°: El concepto tendrá como criterios y parámetros de evaluación los siguientes:

Una vez determinado el estricto cumplimiento de los componentes técnico, financiero y jurídico se realizará para cada ítem la evaluación económica conforme al pliego de condiciones definitivo. ✓

ARTICULO 3°: Se dispone del término de dos (02) días hábiles para presentar el concepto a Gerencia. ✓

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. ✓

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Manizales Caldas, a los diecinueve (19) días del mes de junio del 2025.



RICARDO CASTAÑO OSORIO
GERENTE



Proyectó: Juan José López Hernández – Abogado Contratista Apoyo Gerencia. ✓